



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

“Año de la Innovación y la Competitividad”



Acta de Adjudicación

Resolución No. 39, de fecha Veinticinco (25) de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019). Por medio de la cual se adjudica la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE, del procedimiento de Comparación de Precios, referencia CONAPE-CCC-CP-2019-0008.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por su Directora Ejecutiva y presidenta del Comité, **Licda. Nathali G. María Hernández**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y la **Licda. Jengi Hernández Tapia**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1644956-2, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE, los cuales deberán ser entregados y servidos en las condiciones establecidas, durante un período de cinco (5) meses con una planificación aproximada, según se detalla a continuación:

	ALMUERZO	CENA	TOTAL RACIONES
TOTAL RACIONES PERIODO 5 MESES	15,000	565	15,565
7.5% IMPREVISTOS	1,125	42	1,167
TOTAL APROX. RACIONES PERIODO			16,732

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE.

3. Que según el Pliego de Condiciones Específicas de fecha Treinta (30) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), realizado por la División de Compras, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse para la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$3,848,360.00)**, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día Dos (02) de Octubre del año 2019 al día Once (11) de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la presente convocatoria se presentaron tres (3) propuestas, como consta en el acta No. 41/2019 de apertura de ofertas técnicas de fecha Once (11) de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), los oferentes: **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL; P. A. CATERING, SRL y CRAMTEX, SRL**; quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") recibidas en la Institución y a través del portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas al cierre del proceso, las cuales fueron aperturadas en acto público ante el notario público actuante, donde se dejó constancia de los documentos que debían subsanar los oferentes **P. A. CATERING, SRL y CRAMTEX, SRL**.

5. Que, agotado el plazo correspondiente para el depósito de los documentos subsanables, las empresas **P. A. CATERING, SRL y CRAMTEX, SRL** depositaron los documentos faltantes, pero solo la empresa **P. A. CATERING, SRL** deposito correctamente los documentos faltantes, mientras que la empresa **CRAMTEX, SRL**; resultó descalificada por no haber depositado correctamente los documentos faltantes.

6. Que durante el periodo de evaluación de ofertas técnicas se procedió a realizar el informe con fotografías y entrevistas del personal con relación a las visitas de inspección a los oferentes participantes y a la entrega de las muestras.

7. Que, según el informe final de evaluación de ofertas realizado por los peritos asignados para este proceso, el oferente **P. A. CATERING, SRL** quedó descalificado por no cumplir con los requerimientos establecidos en cuanto a la evaluación técnica y estándares de calidad, mientras la oferta presentada por el oferente **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, se encontró acorde a las

especificaciones técnicas y estándares de calidad solicitadas para la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE. Quedando habilitado para la apertura de las ofertas económicas (sobre "B").

8. Que, según el cronograma para el proceso de Comparación de Precios, el día Veintidós (22) de Octubre del año 2019, se realizaría el acto de apertura de la propuesta económica (Sobre B), contentivo de la oferta recibida del oferente participante **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

9. Que durante el proceso de apertura de ofertas económicas (sobres B), se elaboró el reporte preliminar de lugares ocupados, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

10. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, El Comité de Compras de la Institución y en las Especificaciones Técnicas del proceso, en su sesión del día Veinticuatro (24) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en las especificaciones técnicas, adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar a la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, para la Adquisición de alimentos preparados para empleados del CONAPE, conforme a los criterios de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas, con el siguiente detalle:

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Servicios de Almuerzos para Empleados del CONAPE	Unidad	16,732	RD\$169.00	RD\$30.42	RD\$199.42
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					RD\$3,336,695.44	

Para un Total General Adjudicado a la empresa DISLA URIBE KONCEPTO, SRL, de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 44/100 (RD\$3,336,695.44).

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponente favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

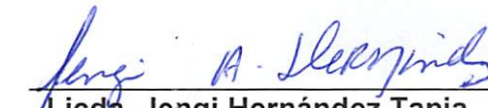
Por el Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Nathali G. María Hernández
Directora Ejecutiva
Presidente del Comité



Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y
Desarrollo
Miembro



Licda. Jengi Hernández Tapia
Oficina Libre Acceso a la y
Información
Miembro



Dra. María del Carmen Ortiz
Departamento Jurídico
Miembro



Lic. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero
Miembro

